



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0116-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 17 DE ABRIL DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 054-2018-SGPOM-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Dictamen N° 020-2018-GPP/MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°0295-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018 – MODIFICADO I de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” Y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultas de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueban las “Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional”; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público **Directiva para la programación, Formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente”.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 9 de Diciembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 – APERTURA; documento de gestión institucional orientador de las actividades operáticas de las 42 unidades orgánicas; con un total de 595 actividades operativas y 36 proyectos de inversión programados para el ejercicio presupuestal 2018.

Que, la Directiva N° 001-2017-AL/JEMS-MPB, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 088-2017-AL/JEMS-MPB: “FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”, en su numeral 6.4, sub numeral 6.4.1 a la letra dice: **“el Plan Operativo Institucional (POI) en ejecución, por razones de coyuntura debidamente sustentada, puede modificarse en sus objetivos generales, en las actividades o proyectos, unidad de medida, meta anual, cronograma de ejecución y peso de la actividad a realizar; así como los presupuestos asignados puede modificarse internamente dentro de la misma unidad orgánica. Por ningún motivo el presupuesto de una unidad orgánica se deberá transferir a otra área”.**

Que, mediante Informe N° 054-2018-SGPOM-MPB, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha concluido con la elaboración del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 – Modificado I, en base a la información proporcionada por los Gerentes y Sub Gerentes de 19 Unidades Orgánicas, haciendo la salvedad respecto a la asignación presupuestal para el POI 2018 – Modificado I, conforme los documentos detallados en el Informe de visto, precisando que el proyecto final del POI – 2018 Modificado I, consta de 97 páginas y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

contiene un total de 612 actividades operativas y 36 proyectos de inversión, programados para el ejercicio presupuestal 2018.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

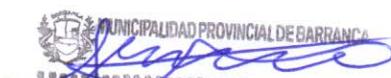
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 – Modificado I, correspondiente a las 19 unidades orgánicas, incluido en el instrumento de gestión institucional y contiene 612 actividades operativas y 36 proyectos de inversión programados para el año presupuestal 2018, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE que las 19 unidades orgánicas de la entidad edil, una vez aprobada el POI 2018 – Modificado I, cumplan con la implementación inmediata y ejecución de las actividades y proyectos programados para el ejercicio anual 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la ejecución del POI 2018 – Modificado I, aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que Secretaría General, distribuya una copia certificada de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para conocimiento y seguimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE